DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de enero último, promovida por el comandante de **Caballería** de ese distrito, **D. Maximino Lillo Gracia**, en súplica de que los servicios prestados como gobernador político-militar de Davao le sean estimados para su clasificación de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer emitido por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer que, habiendo el referido comandante ejercido funciones propias de su empleo en los mandos de gobernador político-militar que desempeñó en Filipinas, se le cuente como válido, para los efectos de su clasificación, todo el tiempo que sirvió en dichos cargos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

CLASIFICACIONES

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia del **Real Cuerpo de Alabarderos D. Florencio Harto Barcenilla**, y que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de marzo último, en súplica de que se le declare apto para el ascenso á cabo del cuerpo, cuando por antigüedad le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oida la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, teniendo en cuenta lo que establece la ley constitutiva del Ejército y el artículo único de la de 28 de junio de 1890, una vez que al promulgarse ésta perdió el interesado el derecho al ascenso de oficial de Ejército, por no haber sido declarado apto en la propuesta aprobada por real orden de 5 de agosdel expresado año; y sin que le sirva de abono para lo que solicita lo dispuesto en la real orden de 27 de abril de 1875, ni el art. 135 del reglamento del Real Cuerpo, cuyos preceptos fueron derogados por el art. 13 de la ya mencionada ley constutiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 15 del actual, promovida por el sargento del tercer Depósito de caballos Sementales, **Luis Oleo Martín**, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que tiene contraído de continuar en las filas hasta tanto que le corresponda el pase á la segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en razón á que la continuación en activo por los seis años que el real decreto de 9 de octubre de 1889 determina no constituye un reenganche, y puede relevársele de este compromiso por no lesionarse los intereses del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

CRUCES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al general de brigada **D. Felipe Martínez Gutiérrez**, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 23 de mayo de 1879 y 23 de mayo de 1889, respectivamente, por ser los en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

José López Domínguez

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al general de brigada **D. Angel Aznar y Butigieg**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 28 de febrero último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

José López Domínguez

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Capitán general de **Valencia.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Sebastián Arias Gómez** y termina con **D. Cándido Serrano González**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

José López Domínguez

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería	Capitán	D. Sebastián Arias Gómez	Placa	19	julio	1886
Idem	Comandante	» Francisco Caparrós Botella	Idem	7	mayo	1892
Idem	Otro	» Andrés Campos Aguilar	Idem	12	agosto	1892
Idem	Teniente coronel	» Pedro Fidalgo Cerdeiriña	Idem	2	marzo	1893
Idem	Comandante	» Cándido Herrero Gascón	Idem	2	ídem	1893
Idem	Otro	» Ramón Iglesias Marín	Idem	2	ídem	1893
Idem	Otro	» Nicolás Ortés Cámara	Idem	2	ídem	1893
Idem	Capitán	» Bernardo García y García	Idem	2	ídem	1893
Idem	Otro	» Dionisio Pérez Salgado	Idem	2	ídem	1893
Idem	Otro	» Eduardo Mezquida Orihuel	Idem	2	ídem	1893
Idem	Teniente coronel	» Enrique Marzo y Díaz Valdivielso	Idem	5	ídem	1893
Idem	Comandante	» José Río Huhis	Idem	21	abril	1893
Caballería	Coronel	» Luis Mackenna Benavides	Idem	13	marzo	1893
Artillería	Teniente coronel	» Tomás Michel Osma	Idem	3	octubre	1891
Idem	Otro	» Francisco Pareja Castro	Idem	6	enero	1892
Infantería	Capitán	» Eduardo Mezquida Orihuel	Cruz	21	marzo	1882
Idem	Comandante	» Román Polo Ortega	Idem	3	diciembre	1885
Idem	Otro	» Lino Jiménez Trujillo	Idem	26	enero	1886
Idem	Primer teniente	» Juan López Morán	Idem	17	diciembre	1891
Idem	Capitán	» Juan Jiménez Conde	Idem	12	marzo	1892
Idem	Comandante	» José Acosta Oliver	Idem	21	mayo	1892
Idem	Otro	» Juan Contreras y Contreras	Idem	6	diciembre	1892
Idem	Primer teniente	» Pascual Muñoz Pariente	Idem	22	febrero	1893
Caballería	Capitán	» Cándido Serrano González	Idem	21	enero	1891

Madrid 31 de mayo de 1893. López Domínguez

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de **Infantería de Marina, Don Rafael Tamajón Repiso**, la antigüedad de 22 de octubre de 1881 en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de 15 de diciembre de 1882 que por real orden de 14 de julio de 1883 se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

José López Domínguez

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

se ha dignado conceder al primer teniente de **Infantería Don Gabino Sainz Celaya**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 17 de octubre de 1886, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

José López Domínguez

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

DESTINOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la vacante que existe en la plantilla permanente de esa Comisión liquidadora, al comandante de **Infantería D. Pedro Cárceles y Ortiz**, que actualmente presta sus servicios en la Zona militar de Tarancón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

López Domínguez

Señor Inspector de la **Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.**

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba** y **Castilla la Nueva** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 22 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la vacante que existe en la plantilla eventual de esa Comisión liquidadora, al capitán de **Infantería D. Dionisio González y Martínez**, que actualmente presta sus servicios en la Zona militar de Valverde del Camino, á la cual continuará perteneciendo para la reclamación y percibo de los cuatro quintos de sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

López Domínguez

Señor Inspector de la **Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.**

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba** y **Andalucía** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.575 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de marzo último, participando haber expedido pasaporte para la Península al capitán del arma de **Caballería D. Simón Fernández Miguel**, por haberse dispuesto su regreso, como comprendido en el artículo 44 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; en la inteligencia, de que el interesado reintegrará el importe de su pasaje y el de su familia de los primeros devengos que perciba, en harmonía con lo dispuesto en el art. 69 del citado reglamento y real orden de 14 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 489).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á V. E., que en el cambio de destinos concedidos por real orden de 30 de mayo próximo pasado (D. O. 114), entre los primeros tenientes de **Artillería D. Carlos Ulibarri y Gómez** y **D. Rafael Chain y Calderón**, el primero de ellos no deberá incorporarse al 14 regimiento Montado á que ha sido destinado, interin no se concluyan los exámenes en la Academia General Militar, en la que actualmente presta sus servicios en comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el gasto de 81 pesetas á que asciende la desinfección practicada en el Castillo de Figueras en el mes de septiembre del año último, sea con cargo al cap. 13.º, art. único del presupuesto vigente, en atención al carácter extraordinario de aquélla, y con arreglo á lo prevenido en reales órdenes de 9 de abril de 1892 (C. L. núm. 109) y 27 de julio último (C. L. número 237).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

José López Domínguez

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Fernández Jiménez**, y concluye con **D. Antonio Hernández Grance**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Infantería de la Reina	Primer teniente	D. José Fernández Jiménez		Vera	
Idem	Capitán	» Ramón Rubio Lafuente		Córdoba	
Idem	Primer teniente	» José Quintero Ibáñez		Jaén	
Idem	Otro	» Andrés López Rivera		Lucena	
Idem íd. de Soria	Capitán	» Benito Gallegos Palacios		Antequera	
Idem	Primer teniente	» Manuel Bernal Espina		Baza	
Idem	Otro	» Pedro Montilla Casal		Granada	
Idem	Otro	» José Gómez García		Ronda	
Idem íd. de Extremadura	Otro	» Miguel Alix Tejada		Córdoba	
Idem	Otro	» Vicente García Cabrellas		Linares	
Idem	Otro	» Miguel Primo de Rivera		Jaén	
Idem	Otro	» Enrique Castelló y Rodríguez		Vera	
Idem	Otro segundo	» Rafael Hierro Jiménez		Almería	
Idem íd. de Granada	Otro primero	» José Massol Ferrer		Baza	
Idem	Otro	» José Pereda Gómez		Ronda	
Idem	Otro	» José Jurado Pérez		Granada	
Idem	Otro	» Ginés Romera Morata		Antequera	
Idem íd. de Pavía	Otro	» Mariano Estrada Fernández		Idem	
Idem	Otro	» Francisco Barriga Fuentes		Ronda	
Idem	Otro	» Manuel Galán del Pino		Granada	
Idem íd. de Alava	Otro	» Juan Sánchez Campa		Baza	
Idem	Otro	» José Bargetón Fabré		Antequera	
Idem	Otro	» Alberto Murga Suminaga		Granada	
Batallón Cazadores de Cataluña	Otro	» Luis Pérez Ansoátegui		Cádiz	
Idem	Otro	» Mariano Puyón Dávila		Carmona	
Idem	Otro	» Carmelo Noguera Belinchón	24 del reglamento de indemnizaciones	Algeciras	Recepción de reclutas en marzo último.
Idem	Otro	» Diego García Santos		Valverde del Camino	
Reg. Cab.ª Caz. de Alfonso XII	Otro	» Ignacio Rincón Llorente		Baza	
Idem	Otro	» Rafael Valenzuela Villalobos		Ronda	
Idem	Otro segundo	» Enrique Frechuelo Aguirre		Antequera	
Idem	Otro	» Carlos López Lamela		Málaga	
Idem	Otro	» Manuel Bretón Fajardo		Granada	
Idem íd. de Villarrobledo	Otro primero	» Enrique Losa de los Reyes		Ronda	
Idem	Otro	» Jerónimo Toledano Lobo		Málaga	
Idem	Otro	» Joaquín García Rivera		Granada	
Idem	Otro segundo	» José Alvarez Moreno		Baza	
Idem íd. de Vitoria	Capitán	» Martín Vinoso Hidalgo		Montoro	
Idem	Otro	» Juan González Lendínez		Jaén	
Idem	Otro	» Antonio Fernández Herrera		Vera	
Idem	Otro	» Vicente Hinojosa Luque		Lucena	
Idem	Primer teniente	» Basilio Angulo Isais		Córdoba	
Idem	Otro	» Manuel Uruburu Fernández		Almería	
3.er reg. Zapadores Minadores	Otro	» José Bustos y Orozco		Idem	
Idem	Otro	» José Núñez y Muñoz		Vera	
Idem	Primer teniente del Cuerpo de Tren	» Juan Carrasco Cuenca		Baza	
Idem	Primer teniente	» Felipe Martínez Romero		Manresa	
Idem	Otro	» Remigio Sanjuán Roa		Linares	
Idem	Otro	» Agustín Scandella Bereta		Andújar	
Idem	Otro	» Nicolás Pineda Romero		Montoro	
Idem	Otro	» José Campos Munilla		Antequera	
Idem	Otro	» Francisco Ternero Rivera		Ronda	

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
1.er reg. Montado de Artillería.	Primer teniente....	D. José Castelo González		Valverde del Camino..	
Idem.....	Otro.....	» Enrique Rodríguez Pérez		Carmona.....	
Idem.....	Otro.....	» Jorge Fernández Heredia.....		Gerona	
Idem.....	Otro.....	» Teodoro Torres Garraín.....		Utrera.....	
12.º ídem de íd.....	Capitán.....	» Tomás Ruano Quero.....		Andújar	
Idem.....	Primer teniente ...	» Enrique Muñoz Cobos.....	24 del reglamento de indemnizaciones...	Jaén.....	
Idem.....	Otro.....	» Julián Velarde González.....		Lucena	Recepción de reclutas en marzo último
Idem.....	Otro.....	» Antonio Martín Torrente		Vera.....	
2.º bón. Artillería de Plaza	Otro.....	» Francisco Hernando Espinosa...		Huelva	
Idem.....	Otro.....	» Ismael Warleta Meina.....		Jerez de la Frontera ..	
Com.ª de Ingenieros de Córdoba	Otro.....	» Ramón Serrano Navarro.....		Lucena	
Idem de íd. de Cádiz.....	Celador 3.ª clase...	» Luciano de Prado Rodríguez....		Jerez de la Frontera ..	
Batallón Cazadores de Segorbe..	Médico 1.º	» Francisco Magdalena Murias....		Utrera.....	
Reg. Caballería de Villarrobledo	Otro.....	» Rafael Catalán Castellano.....		Montoro	
Idem Infantería de Granada ...	Otro segundo.....	» José Clavero Benitva.....	10 y 11 del ídem íd..	Carmona.....	Reconocimiento de reclutas de las Zonas en ídem íd.
3.er reg. Zapadores Minadores..	Otro.....	» Eduardo Rozo Recio.....		Huelva	
Reg. Infantería de Soria	Otro.....	» Antonio García Maldonado		Valverde del Camino..	
Eventualidades en Córdoba....	Otro.....	» Pedro Zapatero y Vicente.....		Lucena	
Reg. Infantería de la Reina....	Primer teniente ...	» Juan Sánchez Sánchez.....		Cádiz.....	
Idem íd. de Extremadura.....	Otro.....	» Eduardo Reus Benlloch.....		Idem	
Idem Caballería de Vitoria.....	Otro.....	» Mariano de Zafra y Taviel de Andrade.....	24 del ídem íd.....	Sevilla y Cádiz	
1.er Dep.º caballos sementales..	Otro.....	» Vicente Juan Pons.....		Idem	
2.º ídem de íd.....	Otro.....	» José Linares Linares		Córdoba.....	
Zona militar de Lucena.....	Capitán.....	» José Domínguez Dorado.....		Idem	Cobro de libramientos en ídem íd.
Idem íd. de Carmona.....	Otro.....	» Agustín Bravo Martínez		Sevilla.....	
Idem íd. de Utrera.....	Primer teniente ...	» José Muñoz Costa.....	146 del ídem de Zonas militares	Idem	
Idem íd. de Algeciras.....	Capitán.....	» Wladimiro Rogado Carmona....		Cádiz.....	
Idem íd. Valverde del Camino..	Otro.....	» José Martínez Lacosta.....		Huelva	
Idem íd. de Montoro	Otro.....	» Casimiro Sánchez Méndez.....		Córdoba	
Idem íd. Jerez de la Frontera..	Segundo teniente ..	» Francisco Sánchez Hortalet		Cádiz.....	
Infantería.....	Teniente coronel...	» Rafael González Oton	10 y 11 del ídem de indemnizaciones....	San Roque	
Reg. Infantería de la Reina....	Cabo	José Molina.....	22 del ídem íd.....	Idem	Práctica de diligencias judiciales como juez y secretario en íd. íd.
Idem.....	Primer teniente....	D. José Quintero Ibáñez.....	10 y 11 del ídem íd..	Algeciras.....	Asistencia á un consejo de guerra como juez y secretario en febrero último.
Idem.....	Sargento.....	Nicolás Martínez Reyes.....	22 del ídem íd.....	Idem	
Idem.....	Capitán.....	D. José Mata Aldea.....		Idem	Idem á íd. íd. como defensor en ídem íd.
Idem.....	Primer teniente....	» Joaquín Guerra Ruiz.....	10 y 11 del ídem íd..	Idem	
Idem.....	Capitán.....	» Estanislao Rodríguez y Rodríguez		Idem	Idem á íd. íd. como juez, defensor y secretario, respectivamente, en marzo último.
Idem.....	Sargento.....	Enrique Noguerol Quevedo.....	22 del íd. íd.....	Idem	
Idem Caballería de Vitoria.....	Capitán.....	D. Marino Rodríguez Rueda		Madrid	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Bernal Estella.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Vicente Hinojosa Luque.....		Idem.....	
Idem.....	Primer teniente ...	» Pedro Aguilar Ponce.....		Idem.....	
1.er Dep.º caballos sementales.	Capitán.....	» Eduardo Viñas Ruiz.....	10 y 11 del ídem íd..	Idem.....	Defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en íd. íd.
Idem.....	Primer teniente....	» Vicente Juan Pons.....		Idem.....	
Reg. Infantería de Extremadura	Capitán.....	» Juan Sebrián Sousa		Idem.....	
Idem.....	Primer teniente....	» Ramón García Requena		Idem.....	
Idem Caballería de Alfonso XII	Capitán.....	» Antonio Hernández Grance.....		Idem.....	

Madrid 30 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

MATERIAL DE HOSPITALES

12.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que, con fecha 22 de marzo último, dirigió á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, solicitando se adicione con algunos efectos de material administrativo y sanitario la relación unida al reglamento para el régimen y servicio de las enfermerías militares, aprobado por real orden de 17 de enero último (C. L. núm. 18), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se agreguen á la mencionada relación los que expresa la que á continuación se inserta.

2.º Que los referidos establecimientos existentes ya, deberán proveerse de los efectos en ella comprendidos, por medio de remesas del hospital militar de la capital del distrito en que aquellos estén enclavados, de las existencias que tengan en almacenes, incluyéndolas en la primera propuesta trimestral que redacten, después de efectuado dicho envío.

Y 3.º Que la reposición de los efectos que se aumentan deberá llevarse á cabo por dichas enfermerías en la misma forma que determina el art. 21 del expresado reglamento para el material que anteriormente tenían de dotación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Efectos	Número
Tazas	2 (Por cada cama.)
Escupideras	2 (Por cada cama.)
Vasos	2 (Por cada cama.)
Jícaras	1 (Por cada cama.)
Servicios	4
Pisteras	4
Jarros	10
Botellas de vidrio	20

Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Dominga Rosario Fortich y Fernández**, huérfana del comandante de Infantería, retirado, D. Manuel, y de D.ª Isidora, la pensión anual de 1.050 pesetas, con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en total 2.100 pesetas al año, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116 esta última); las cuales 2.100 pesetas anuales le serán abonadas, por las cajas de esas islas, desde el 19 de diciembre de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad á partir de igual día y mes de 1892, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si trasladase su residencia á la Península, sólo se le satisfaría la pensión sencilla sin bonificación de ninguna especie, pues se trata de causante fallecido con anterioridad á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86; debiendo deducirse la cantidad líquida que hubiera percibido en concepto de las pagas de tocas que por real orden de 26 de enero de 1880 le fueron otorgadas en importe de 249 pesos 60 centavos, abonables por las cajas de Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 625 pesetas que, por real orden de 19 de noviembre de 1884, fué transmitida á D.ª Julia Blahá y Batlle, como huérfana del capitán de Infantería D. Antonio, y de D.ª Francisca, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Julia Blahá, sea transmitida á su vez á su hermana é hija del causante, **D.ª Marcela Blahá y Rioy**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 30 de enero de 1889, siguiente día al en que cesó de percibir la que disfrutaba en concepto de viuda de empleado civil, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Josefa Bedoya é Iglesias**, de estado viuda, en solicitud de pensión como madre del alférez, del distrito de Cuba, Don Juan Fernández de los Ríos y Bedoya, que falleció en estado soltero; y no hallándose la interesada comprendida en el art. 8.º, cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar, puesto que no era viuda cuando falleció su citado hijo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de septiembre de 1892 y 4 de mayo de 1893, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Josefa Olivé Serres**, huérfana de José, voluntario movilizado, que fué, de Mora de Ebro, la pensión anual de 137 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, desde el 30 de marzo de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia é ínterin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

José López Domínguez

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

RACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida á este Ministerio, con fecha 19 del actual, por el Director generalde la Guardia Civil, haciendo presente la necesidad de que se hagan extensivos al instituto de su cargo los preceptos de la real orden de 11 de abril de 1881, que autoriza á los cuerpos del arma de Caballería para beneficiar las raciones de pienso que durante el tiempo que permanecen en dehesa después de su destino á los mismos, devengan y no consumen los potros que reciben anualmente, en cuyo caso se encuentra la Guardia Civil, puesto que por real orden de 22 de febrero próximo pasado se ha dispuesto sea remontada por la citada arma, siendo indispensable se le acredite el importe del citado beneficio, para atender á la recría de sus potros durante la doma de los mismos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que debiendo considerarse al mencionado instituto como una unidad más del arma de Caballería, en lo relativo á remonta, según terminaantemente se dispuso en la real orden últimamente citada, se proceda desde luego por los establecimientos del ramo á formalizar los ajustes de raciones devengadas por los potros que le han sido destinados; aplicándose á la Guardia Civil, en todas sus partes, los preceptos de la precitada disposición de 11 de abril de 1881 y artículo 192 del reglamento de remonta, para lo sucesivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

López Domínguez

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 del mes actual, promovida por el cabo, en situación de segunda reserva, **José Ostalé Pardo**, perteneciente á la Zona militar de Zaragoza núm. 61, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, para poder presentarse como substituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 del mes actual, promovida por el cabo, en situación de reserva activa, **Antonio Dorado Aranda**, perteneciente á la Zona militar de Antequera núm. 77, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, con objeto de poder presentarse como substituto, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento, en situación de reserva activa, **Manuel Fernández Moreno**, perteneciente á la Zona militar de Antequera número 77, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, con objeto de poder substituir en el servicio de Ultramar á un recluta del último reemplazo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien accede á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 del mes actual, promovida por **Manuel Mayo González**, en solicitud de que se le conceda autorización para entregar en la Zona de Santiago la carta de pago que acredita haber redimido del servicio activo, el día 11 de abril del año actual, á su hijo Aurelio Mayo Mayo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 del mes actual, promovida por el recluta en depósito **Manuel Saya Corral**, en solicitud de que

se le conceda autorización para matricularse en la Armada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 del mes actual, promovida por el recluta del reemplazo de 1890, declarado sorteable en 1892, **Aurelio Ordóñez Moral**, en solicitud de que se le exima del servicio activo en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consigueintes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Felipa Soto Mazo**, vecina de Ocón (Logroño), en solicitud de que se exima del servicio activo en Ultramar á su hijo Valentín Ibáñez Soto, recluta del segundo reemplazo de 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones del art. 34 de la ley de reclutamiento y de la real orden de 29 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 466), se ha servido acceder á dicha petición; debiendo servir el interesado en el batallón Disciplinario de Melilla, con arreglo á lo preceptuado en el art. 65 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde Vélez Blanco por el padre del recluta del cupo de Ultramar **José Gómez Asensio**, en solicitud de que sea declarada válida la substitución de su hijo con el soldado, licenciado, Enrique Torres Sanz; y teniendo en cuenta que éste ha sufrido la condena de seis años y un día de presidio mayor, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición; debiendo el interesado pasar á servir su plaza en uno de los distritos de Ultramar, ó redimirse ó substituirse en el término de dos meses, contados desde el día en que se le comunique esta resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido bien disponer que el soldado **Enrique Moreno Martín**, el cual embarcó para esa isla, el día 30 de octubre de 1891, regreso desde luego á la Península, en atención á que habiendo reingresado en el contingente de Ultramar, un recluta de la misma Zona y reemplazo, no corresponde á aquél servir en ese distrito, con arreglo á las prescripciones del art. 147 de la ley de reclutamiento, ingresando á su llegada en la Zona militar de Huelva núm. 30, la cual le destinará al cuerpo que corresponda, según sus condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**.

RECOMPENSAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería**, comandante político-militar de la colonia de Siassi (Joló), **D. Enrique de Tapia y Téllez**, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio con su comunicación fecha 20 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por haber servido más de tres años en el batallón Disciplinario de esas islas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 33 del reglamento de dichos cuerpos, extensivo al de ese distrito por real orden de 23 de noviembre último (C. L. núm. 374), el cual señala taxativamente la recompensa que corresponde á los jefes y oficiales que prestan aquellos servicios, sin que quepa otorgar otra alguna como solicita el interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 25 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al primer teniente de **Infantería**, con destino en la brigada Disciplinaria de esa isla, **D. Agustín Brañas Deive**, como comprendido en el artículo 33 del reglamento de dichos cuerpos, extensivo al de ese distrito por real orden de 29 de diciembre de 1881.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

RESIDENCIA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 del mes actual, promovida por el soldado, en situación de reserva activa, perteneciente á la Zona militar de Durango, **Elías Lizarralde Zaragua**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la República Argentina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 10 de la ley de reclutamiento, á menos que constituya el depósito á que hace referencia el 33 de dicha ley, para el caso en que fuera llamada á las filas en alguno de los que cita el 9.º de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del mes actual, promovida por el soldado en situación de reserva activa, perteneciente al batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, **Cipriano Ramos Hernández**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 10 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 8 de marzo último, de haber concedido anticipo de autorización para residir en esa Isla al soldado en situación de segunda reserva, perteneciente á la Zona militar de Mataró núm. 15, **Joaquín Casamitjana Subirá**; dispensándole, al efecto, la falta en que incurrió al trasladarse á esa Antilla sin esperar el oportuno permiso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 5 de abril último, de haber concedido anticipo de autorización para residir en esa Isla, al recluta de la Zona militar de Monforte núm. 54, **Julián González Sáez**; dispensándole, al efecto, la falta en que incurrió al trasladarse á esa Antilla sin previo permiso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 14 de abril último, de haber concedido anticipo de autorización para trasladar su residencia á Chicago (Estados Unidos) al recluta en situación de depósito, perteneciente á la Zona militar de Oviedo núm. 88, **Manuel Alvarez Salvador**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de autorización que para residir en el extranjero ha concedido V. E. en el mes de abril último, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), á los individuos comprendidos en las relaciones que esa Capitanía general ha remitido á este Ministerio en el mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península é Islas Baleares y Canarias**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 19 de abril último, de haber concedido anticipo de autorización para trasladar su residencia á Chicago (Estados Unidos) al recluta en situación de depósito, perteneciente á la Zona militar de Cangas de Tineo núm. 90, **Manuel Rodríguez Llamas**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

RETIROS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente de la escala de reserva del arma de **Caballería**, con destino en la Zona militar de Granada núm. 68, **D. Juan Alarcón y García**, que desea fijar su residencia en esa capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

SUBASTAS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que, con fecha 8 del actual, cursó V. E. á este Ministerio, á fin de subastar el suministro, durante un año, de varios artículos de consumo necesario en el Hospital Militar de esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie con dicho objeto una segunda convocatoria de proposiciones particulares, rectificando los precios límites si así se estimase conveniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra con motivo de la instancia promovida por el ayudante segundo de la Brigada Sanitaria, **D. José Martínez Rocha**, que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de febrero último, en la que solicita se le conceda el sueldo del empleo superior inmediato, como comprendido en el artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á los oficiales de dicha Brigada el derecho á disfrutar los beneficios á que dicho artículo se refiere; quedando, por tanto, sin efecto la real orden de 1.º de septiembre de 1891, y que sea propuesto el solicitante para percibir el sueldo que pretende, si tiene para ello condiciones de antigüedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de **Infantería** y del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas** incluídos en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Araguas Salinas** y termina con **D. Pedro Sicart Font**, se les abonen las gratificaciones de efectividad que en la misma se les señalan, desde las fechas que también se indican, beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que se abone la gratificación de efectividad de doce años al primer teniente de la Zona militar de Montoro núm. 34, **D. Julio Fernández Castilla**, y la de seis años á los de igual empleo **D. Julio Martín Martín, D. Miguel Maeso Camacho** y **D. Justo Menéndez Escalada**, destinados, respectivamente, en los regimientos de Burgos núm. 36, Baza núm. 56 y Príncipe núm. 3, desde las fechas en que, como procedentes de Filipinas, se les reclame sueldo por el presupuesto de la Península, y la de seis años, también cuando por su situación le corresponda, al primer teniente **D. Rafael Echevarría Ruiz**, que se encuentra de supernumerario sin sueldo afecto á la Zona militar de Mataró núm. 15.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península é Islas Adyacentes**.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación de efectividad que se les concede
	Infantería		
	Desde 1.º de enero de 1893		
1.er teniente	D. Antonio Aragnas Salinas	Escala de Reserva.—Zona de Madrid número 2.—Cuerpo de Seguridad	De 12 años.
	Desde 1.º de mayo de 1893		
Capitanes	D. Valentín Díaz Illeras	Regimiento de Cuenca núm. 27	De 12 años.
	» Ricardo Espí Luengo	Zona de Cáceres núm. 94	
	» Servando Rodríguez Rodríguez	Regimiento de Luchana núm. 28	
	» José de Dios Martínez	Idem de San Quintín núm. 49	
	» Eustasio Rosado Sánchez	Zona de Logroño núm. 102	
	» Ramón Marcano Díaz	Idem de Astorga núm. 87	
	» Cesáreo Barbeita Castro	Regimiento de Pavía núm. 50	
	» Julián Cogolludo Sanz	Idem de Granada núm 34	
	» Domingo Pau Muñiz	Depósito de Ultramar de la Coruña	
	» Manuel Valcárcel Valini	Zona de Lugo núm. 53	
	» Luis Fernández Vicario	Regimiento de Alava núm. 60	
	» Benigno Rodríguez Suárez	Comandante militar de la Isla de Cabrera	
	» Eladio Gómez Pereira	Regimiento de Otumba núm. 51	
	» José González López	Idem de Zamora núm. 8	
	» Francisco Rojas González	Idem de Castilla núm. 16	
	» Narciso Berrenechea Iglesias	Idem de Murcia núm. 37	
	» Manuel Pérez Burnodo	Idem de León núm. 38	
	» Ricardo Beltrán Pérez	Idem de la Constitución núm. 29	
	» Victoriano Sánchez Delgado	Cazadores de Llerena núm. 11	
	» Ramón Loarte Figueroa	Zona de Badajoz núm. 91	De 6 años.
	» Buenaventura Gandía Peñarrubia	Regimiento de Mallorca núm. 13	
	» José García Leal	Idem de Tetuán núm. 47	
	» Vicente Sartou Lera	Idem de Canarias núm. 43	
	» Joaquín Fernández Algarra	Cazadores de Segorbe núm. 12	
	» Enrique Rodríguez Morcillo	Idem de Manila núm. 20	
	» Juan Aliaga Ramis	Regimiento de Filipinas núm 52	
	» Adolfo Sánchez Peña	Zona de Ribadavia núm. 59	
	» Basilio Barredo Lázaro	Regimiento de Bailén núm. 24	
	» Joaquín Villalonga Fortuny	Idem de Filipinas núm. 52	
	» Antonio Ibot Correa	Idem de Borbón núm. 17	
	» Perfecto Pardo Fernández	Idem de Valencia núm. 23	
	» Celestino Martínez Ramírez	Idem de Cantabria núm. 39	
	» José Piquer Perales	Idem de San Quintín núm. 49	
	» Isidoro García Alonso	Zona de Zamora núm. 84	
	» José Velasco Guiers	Regimiento de Granada núm. 34	
	» Miguel Gálvez Rodríguez	Idem de Vad-Rás núm. 53	
Primeros tenientes	» Agustín Martínez Alegre	Idem de Filipinas núm. 52	De 12 años.
	» José Matosos Cerdán	Ayudante de la plaza de Granada	
	» Nicolás Pérez Morales	Regimiento de Guadalajara núm. 20	
	» Sebastián Blanco Linares	Idem de Tetuán núm. 47	
	» Antonio Ferrer de Conto Escasena	Idem de Alava núm. 60	
	» Fernando Rojo Tévar	Idem de Vizcaya núm. 54	
	» Federico Blasco Pló	Idem de Gerona núm. 22	
	» Pedro Mateo Carrascal	Idem del Rey núm. 1	
	» Antonio Leal Baraona	Cazadores de Llerena núm. 11	
	» Feliciano Luengo González	Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7	
	» Domingo López Reverte	Regimiento de Navarra núm. 25	
	» Bruno Marauri Apellaniz	Cazadores de Barbastro núm. 4	
	» Francisco Pérez Fernández Ruiz	Reemplazo en Madrid	
	» Fausto Zarandona Santa María	Regimiento de Garellano núm. 45	
	» Antonio Martín Budia	Colegio preparatorio militar de Zaragoza	De 6 años.
	» Ignacio Romero Ruiz del Arco	Cazadores de Segorbe núm. 12	
	» Blas Rodríguez Fresquet	Idem de Figueras núm. 8	
	» Pedro Claumarchirat Valls	Idem	
	» Alfredo Soriano Oliván	Regimiento de Valencia núm. 23	
	» José Illán Salmerón	Cazadores de Puerto Rico núm. 19	
	» Mariano Rodríguez Velasco Regueiro	Idem de Arapiles núm. 9	
	» Salvador Martín Quiles	Regimiento de las Antillas núm. 44	
	» Angel Naval Zarroca	Idem de Garellano núm. 45	
	» Fernando Romero Varela	Idem de Baleares núm. 42	
	» Florencio Gil Ramos	Cazadores de Cataluña núm. 1	
	» Alfredo Serrano Durán	Regimiento de Covadonga núm. 41	
	» Joaquín Serena Moreno	Idem de Saboya núm. 6	
	» Manuel Oliver Zafra	Idem de Soria núm. 8	
	» Ambrio Luciáñez Frutos	Idem de España núm. 48	

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación de efectividad que se les concede
Primeros tenientes.	D. Alejandro López Mollinedo	Regimiento de Canarias núm. 43	De 6 años.
	» Francisco Suárez Azal	Cazadores de la Habana núm. 18	
	» Julio Nieto Galindo	Regimiento de Canarias núm. 43	
	» Miguel Alés Tejada	Idem de Extremadura núm. 15	
	» Fernando Bustre Font	Penitenciaria de Mahón	
	» Nicolás López Serrano	Cazadores de la Habana núm. 18	
	» Leopoldo Ortiz Bermeo	Ayudante del general Rubalcaba	
	» Enrique Gutiérrez Abajo	Regimiento de Burgos núm. 36	
	» Ricardo Asensio Montoro	Idem de Asturias núm. 31	
	» José Conde Quevedo	Idem de Ceuta núm. 61	
	» Andrés Muñoz Maroto	Cazadores de Arapiles núm. 9	
	» Santiago Pozo Medina	Regimiento de Bailén núm. 24	
	» Angel Gómez Trevijano	Cazadores de Madrid núm. 2	
	» Rafael Orús Presno	Regimiento de Albuera núm. 26	
	» Román Gomila Seguí	Cazadores de Estella núm. 14	
	» Mariano Puyón Dávila	Idem de Cataluña núm. 1	
	» Víctor Llanes Fernández	Regimiento de Bailén núm. 24	
	» Manuel Martín Barallobre	Idem de San Marcial núm. 46	
	» Fernando Zamora Gutiérrez	Idem de San Fernando núm. 11	
	» Luis Carniago Martínez	Idem	
	» José Meana Gamundi	Idem	
	» Emilio Cáceres Miña	Cazadores de Cataluña núm. 1	
	» Fernando Vales Brieva	Idem de Reus núm. 16	
	» Prudencio García Vallejo	Regimiento de Baleares núm. 42	
	» Rafael Olesa Cabrera	Idem de Filipinas núm. 52	
	» Agustín Marín Gómez	Idem del Príncipe núm. 3	
	» Evaristo García de Viedma	Idem de Córdoba núm. 10	
	» Antonio Bernárdez Dorado	Idem de América núm. 14	
	» Luis Rodríguez Goicoechea	Idem de Murcia núm. 37	
	» Andrés Galiano Velázquez	Idem de la Princesa núm. 4	
	» Hipólito Más Ortiz	Idem de Cantabria núm. 39	
	» Sergio Herrero Cobo	Idem de la Constitución núm. 29	
	» Victoriano Jareño Escudero	Reemplazo en Castilla la Vieja	
	» José Calvo García	Regimiento de Valencia núm. 23	
	» Andrés Soriano Roca	Idem de Granada núm. 34	
	» Cándido Pardo González	Colegio de Huérfanos de María Cristina	
	» Pedro Albarrán Aguilar	Regimiento de Covadonga núm. 41	
	» José Peraza Molina	Cazadores de Gran Canaria núm. 22	
	» Manuel Vila Fernández	Regimiento de Luzón núm. 58	
	» Ildefonso Echavarría Cárdenas	Idem de Otumba núm. 51	
	Cuerpo de Estado Mayor de Plazas		
1.er teniente	D. Pedro Sicart Font	2.° Ayudante de la plaza de Madrid	De 6 años.

Madrid 31 de mayo de 1893. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al capitán de **Estado Mayor del Ejército D. Rafael Bertrán de Lis y Herreros de Tejada**, y al primer teniente del mismo cuerpo **Don Manuel Villegas Agustina**, destinados, respectivamente, en este distrito y en el de Castilla la Vieja, se les abone, desde 1.° del mes actual, la gratificación de efectividad de seis años, beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al capitán de **Infantería D. Alfredo Valero Moreno**, y al primer teniente de dicha arma **D. Antonio Valdepares Marín**, destinados, respectivamente, en los regimientos de la Habana y Tarragona, se les abone, desde 1.° del presente mes, la gratificación de efectividad de seis años, beneficio á que tienen derecho con arreglo á la real orden de 27 de julio de 1892 (C. L. número 239), que hizo extensiva á ese distrito la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los comandantes de **Artillería D. Gonzalo Alonso Pellicer**, que sirve en el 8.º regimiento Montado, y **D. Francisco Rodríguez Lidueña**, con destino en el Parque de Melilla, se les abone el sueldo de teniente coronel desde 1.º del corriente mes y 1.º de junio próximo, respectivamente, beneficio á que tienen derecho con arreglo al art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en sus empleos y la antigüedad de 30 de junio de 1875, el primero, y la de 15 de septiembre del mismo año, el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Valencia** y **Granada**.

SUMINISTROS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que la suprimida Inspección General de Caballería cursó á este Ministerio, en 2 de abril de 1891, promovida por el primer teniente del regimiento Dragones de Lusitania, **D. Simón Fernández Miguel**, en súplica de abono de 298 pesos 60 centavos, importe de un cargo, por él formulado, por suministros hechos de su peculio á la tercera sección de arrastre de Holguín, en el mes de abril de 1879; y considerando el gasto de que se trata como un incidente propio de toda campaña, en que no siempre es fácil, por retraso en recibir las comunicaciones y por otros contratiempos inevitables, dar cumplimiento á las órdenes emanadas de una autoridad superior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer emitido por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al interesado el abono que solicita, procediéndose á efectuar el pago de la mencionada suma con arreglo á las siguientes operaciones de contabilidad.

1.º Que se devuelvan al solicitante los cargos que unía á su instancia, para que acompañe á ellos los recibos originales de los pagos hechos por compras y entretenimiento, enviándolos, asimismo, originales, si los recogió á los interesados y los conserva en su poder, los de los sueldos del personal.

2.º Recibido de nuevo el cargo debidamente justificado, se remitirá á la Comisaría de guerra de Holguín, para que por el oficial de aquella plaza se rinda una cuenta adicional al ejercicio cerrado de 1878-79, por el servicio de «Transportes», capítulo 8.º, art. 6.º del presupuesto entonces vigente, que ya empezó á sufragar gran parte de esta atención, en la que se abone á capítulo solamente el saldo líquido á favor que reclama el interesado, ó sea la diferencia entre los 390 pesos que recibió y los 679'60 que él acredita en los cargos, acompañándose como justificantes al cargo original entero y comprobado, y una copia de la real orden de 12 de septiembre de 1891 (C. L. núm. 348), así como de esta soberana disposición.

3.º Cursar y ordenar á la Comisión liquidadora de Administración Militar, establecida en Aranjuez, la expresada cuenta adicional con toda brevedad, comunicándose dicha liquidación, cuando se reciba, á la Comisaría respectiva para la expedición del abonaré correspondiente, el cual deberá ser remitido inmediatamente al interesado.

4.º Este, acompañando copia de la comunicación de remesa y del abonaré original, elevará instancia al Presidente de la Junta de la Deuda de Cuba para que, previos los informes que juzgue oportunos liquide y satisfaga su crédito al recurrente, convirtiéndolo en títulos de la Deuda, puesto que siendo esta atención anterior al 1.º de julio de 1882 y comprendida en la ley de 7 de dicho mes y año, no es posible á la Administración librar en efectivo ni esa ni ninguna otra atención de aquel período.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde Valencia por el comandante, retirado, **D. Antonio Arcoba de la Hoz**, en súplica de pasaje por cuenta del Estado, para la Península, á sus nietos D. Fernando, D. Carlos, D. Antonio y Doña Adela Arcoba Casulla, hijos del capitán de Infantería, fallecido en Joló, D. Fernando Arcoba Ortell, y huérfanos también de madre, los cuales han sido recogidos por el primer teniente D. Emilio Vergara, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los mencionados huérfanos el pasaje que se solicita, en atención á lo excepcional del caso; debiendo V. E. disponer se acredite la cualidad de huérfanos de los interesados con los comprobantes que tenga en su poder el referido oficial, y en su defecto con la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Valencia** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 9 del actual, en que remite á este Ministerio la instancia que promueve el capitán de la Zona militar de Castellón, **Don Francisco Laguía y Rutea**, en súplica de abono de 42'50 pesetas á que ascendió el transporte de la documentación, mobiliario y armamento del disuelto regimiento Reserva de Segorbe al parque de Valencia y Zonas de Teruel y Castellón; y estando resuelto por el art. 34 de las instrucciones de 22 de junio de 1892 (C. L. núm. 476), que estas remesas se efectúen por cuenta del Estado, sin que las causas que hayan impedido en el caso presente se verificase el servicio en la forma prevenida desvirtúen lo que en principio se ha-

lla establecido en dichas instrucciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono de la cantidad indicada, que deberá reclamarse en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

LICENCIAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia Don Miguel Castro Miño, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de licencia por enfermo para Betanzos (Coruña).

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 27 del actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1893.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmos. Señres Capitanes generales de Castilla la Nueva y Galicia.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Con el fin de facilitar á los señores jefes y oficiales la adquisición de los tomos de legislación publicados hasta el año 1892, que se detallan en la plana de anuncios; y accediendo á indicaciones de varios señores subscriptores que han manifestado deseos de poseer toda la legislación, se rebaja á la mitad el precio de cada tomo, ó sea á 5 pesetas, en vez de las 10 que tienen señaladas; verificando además una bonificación del 10 por 100 á los señores que adquieran los tomos existentes, si abonan su importe al contado.

También se facilitará la adquisición de todos ellos, ó parte, abonando su importe por plazos de 5 pesetas, á todos los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que lo deseen, verificando los pedidos por conducto de sus cuerpos ó habilitaciones, con quienes se entenderá la Administración del «Diario Oficial» para los cobros por medio de cargos mensuales que al efecto se pasarán.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.
De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las subscripciones particulares al Diario Oficial y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.° de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.° y 3.°, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1°. y 2. á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseén figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—**Precio, 25 céntimos.**

	Pts.	Cts.
IMPRESOS		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem)	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem)	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem)	5	
Idem de 2.ª reserva (idem)	5	
Estados para cuentas de habilitado, uno		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		25
Códigos y Leyes		
Código de justicia militar	1	
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1	
Idem de los Tribunales de guerra		50
Idem de Enjuiciamiento militar	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores		75
Reglamentos		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.° de febrero de 1879	1	
Idem provisional de tiro	2	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1	
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo		50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875		25
Idem para la redacción de las hojas de servicio		50
Idem para el régimen de las bibliotecas		50
Idem para el servicio de campaña	2	
Idem de grandes maniobras		50
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos	2	
Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883		75
Idem provisional de remonta		50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc		50
Idem de hospitales militares	1	
Idem de contabilidad (Pallete)	15	
Idem de transportes militares	1	
Idem de indemnizaciones por pérdidas		50
Idem para la revista de comisario		25
Táctica de Infantería		
Memoria general		50
Instrucción del recluta		75
Idem de sección y compañía	1	25
Idem de batallón	2	
Idem de brigada y regimiento	2	50
Táctica de Caballería		
Bases de la instrucción		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	
Idem de sección y escuadrón	1	50
Idem de regimiento	1	
Idem de brigada y división	1	50
Táctica de Artillería		
Tomo III	2	
Instrucción para trabajos de campo	4	
Idem para la preservación del cólera		25
Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida		15
Idem para los ejercicios técnicos combinados		10
Idem para los idem de marchas		25
Idem para los idem de castrametación		25
Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación		75

	Pts.	Cts.
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1891 y 1892	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno	10	
Idem tomos V y VII, cada uno	7	50
Idem id. VIII	4	50
Idem id. IX	5	
Idem id. X	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno	7	50
Idem id. XIV	3	
Idem id. XV	4	
Idem id. XVI	7	50
Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército		
Libreta del habilitado	3	
Libro mayor	4	
Idem diario	3	50
Idem de caja	4	
Idem de cuenta de caudales	1	
MAPAS		
Atlas de la guerra de Africa	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega (1)	6	
Idem id. 2.ª id (1)	6	
Idem id. 3.ª id (1)	2	
Idem id. 4.ª id (1)	4	
Idem id. 5.ª id (1)	6	
Idem id. 6.ª id (1)	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa itinerario militar de España en tres colores Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una	2	50

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa de zonas militares		50
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de Italia (escala $\frac{1}{1.000,000}$)	5	
Idem de Francia (escala $\frac{1}{1.000,000}$)	5	
Idem de la Turquía europea (escala $\frac{1}{1.000,000}$)	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850,000}$	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500,000}$ 1881	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra (Escala $\frac{1}{500.000}$)	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela	3	
Idem id de Cataluña	2	
Idem id. de id. en tela	3	
Idem id. de Andalucía	2	
Idem id. de Granada	2	
Idem id. de Extremadura	1	50
Idem id. de Valencia	3	
Idem id. de Burgos	2	
Idem id. de Aragón	2	
Idem id. de Castilla la Vieja	3	
Idem id. de Galicia	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3	
PLANOS		
Plano de Sevilla (Escala $\frac{1}{5.000}$)	5	
Idem de Burgos	2	50
Idem de Badajoz	2	50
Idem de Zaragoza	2	50
Idem de Málaga	3	
Idem de Bilbao	2	50
Idem de Huesca	2	50
Idem de Vitoria	2	50
OBRAS VARIAS		
Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II	15	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército		50
El Dibujante militar	20	
Estudio de las conservas alimenticias		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos)	10	
Tratado de equitación	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos	1	
Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalú, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquiola, batalla de Oricain, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Igurquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orio, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista		75
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez	3	
Idem del alcázar de Toledo	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría	2	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arteche, siete tomos, cada uno	8	50